

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Se deja constancia que en este asunto, se programó la fecha del día 24 de agosto de 2023, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., sin embargo, en dicha calenda fue informado por el apoderado judicial por pasiva, manifestación de imposibilidad de asistencia a la misma, lo cual obedeció a problemas de salud presentados de último momento, además de la dificultad presentada a fin de conferir sustitución de poder, toda vez que no contaba con agenda disponible de abogado que pudiere atender dicha audiencia.

Que de la anterior manifestación, la cual fue allegada por escrito al correo electrónico del Juzgado y grupo de WhatsApp creado como herramienta de soporte tecnológico de la audiencia, se corrió traslado a la apoderada judicial por activa, quien acepta planteamiento del Juzgado de posible fecha disponible para su reprogramación el 15/09/23, la cual fue asentida. *A despacho. Agosto 24 de 2023.*

YEISON DÍAZ CONCHA

Escribiente

Sevilla Valle del Cauca, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Auto	No. 737
RADICADO	76-736-31-03-001- 2022-00147-00
PROCESO	Verbal – SIMULACION
DEMANDANTE	YERLEY ENILCE MALES BUITRON
DEMANDADO	VICTOR ARMANDO SALAZAR VILLEGAS
	ANDRES FELIPE ESCAMILLA DUQUE
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

Visto el anterior informe de escribanía, y teniendo en cuenta las manifestaciones del gestor judicial por pasiva, <u>el cual fuere comunicado y aceptado por su contraparte en cuanto a agenda disponible para el Juzgado</u>, este Despacho dispone a **FIJAR** como nueva fecha para la realización de la audiencia en comento, la del día **viernes quince (15) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las 09:00 a.m.** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por el grupo de WhatsApp creado por secretaria para esta diligencia y al correo electrónico de las partes comuníquese esta decisión. Además, la correspondiente notificación por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 113 (Art. 9 Ley 2213 de 2022)

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 14cc594eb9d84a43d3e065ef17e039df3fc33b964650aeb2b2fb477a68eabecf

Documento generado en 24/08/2023 11:31:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica